



Federación de Enseñanza  
Comisiones Obreras de Madrid  
Secretaría General

## INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Plaza de José Moreno Villa, 1, 28008 Madrid

### REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 05/512547.9/20 Fecha: 13/03/2020 14:33  
Destino: Registro de la Consejería de Economía, Empleo  
y Competitividad

### **ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN TODOS LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO, C/Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid, considerando los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO.-** Se ha tenido noticia a lo largo de los últimos días y, especialmente hoy día 13 de marzo de 2020, de que numerosos centros y servicios educativos de titularidad de la Consejería de Educación, así como de otras administraciones, especialmente Ayuntamientos, así como de titularidad privada, presentan casos positivos de COVID-19 (coronavirus). Por otra parte, hay multitud de personas que presentan síntomas compatibles con los que produce el citado virus que, si bien no han recibido confirmación de que se trata de casos de COVID-19, no es menos cierto que los servicios médicos y de diagnóstico están saturados, por lo que la respuesta se está dilatando de forma creciente. Además de la enorme cantidad de trabajadores y trabajadoras que cuidan y/o conviven con familiares que son de riesgo específico en esta pandemia que se está extendiendo en nuestro país, y de forma especialmente virulenta en nuestra Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** Por causa de lo anterior, se está paralizando la actividad presencial y el desalajo en determinados centros educativos a criterio de la titularidad del centro (en el caso de los privados), con lo que unos centros están cerrando sus dependencias tras haber organizado la actividad para el teletrabajo y otros no, dependiendo del sentido de la responsabilidad que tenga la titularidad.

Asimismo, los directores y directoras de los centros públicos y jefes/as de los servicios educativos públicos, como por ejemplo, el Servicio de Inspección de Madrid Capital, están solicitando autorización para que la Dirección de Área Territorial competente (Capital, Sur, Norte, Este y Oeste) ordene el cese de actividad presencial y cierre total del centro o servicio, ya que se ha dispuesto desde la Consejería que los centros sigan

abiertos debiendo acudir el personal de administración y servicios y el equipo directivo, sin que reciban respaldo alguno por parte de las DAT.

En la misma situación están otros servicios educativos que no son centros docentes (Servicios de, DAT, EAT, EOEP, CTIF, etc.). De hecho, en estos servicios se está obligando a ir presencialmente cuando no es necesario. Según la normativa de prevención de riesgos laborales, y las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias, un principio elemental y eficaz para contener la extensión del contagio es reducir el número de personas trabajadoras expuestas y así evitar el riesgo.

**TERCERO.-** Desde esta Secretaría General se ha advertido desde el pasado día 10 de marzo de 2020 al Consejero de Educación y Juventud y las dos Viceconsejeras de dicho departamento la necesidad urgente de que ordenasen el cese de actividades presenciales en todos los centros y servicios educativos públicos, tanto presencialmente en la reunión mantenida el citado día, como a través de diversos escritos registrados en los días posteriores, infructuosamente.

El único resultado concreto ha sido la suspensión de la reunión de interlocución prevista entre los representantes sindicales y la representación de la Consejería. Decisión que esta Secretaría General solicitó se extendiese a todos los centros y servicios educativos para que se suspendiesen todo tipo de reuniones presenciales.

**CUARTO.-** Es de sobra conocida la incidencia, el índice de contagio y dimensión geoméricamente creciente de los efectos del COVID-19 (coronavirus) que, además, ha sido transmitida a los medios en sendas comparecencias públicas en el jueves 12 de marzo de 2020 por parte del Presidente del Gobierno del Estado y del Alcalde de la Villa de Madrid recomendando expresamente no salir del domicilio salvo obligación ineludible.

**QUINTO.-** Otras comunidades autónomas, menos afectadas por el virus que la Comunidad de Madrid, han procedido a anunciar o ya han llevado a efecto el cese total de actividad presencial en todos los centros educativos de su ámbito territorial y servicios educativos públicos.

En consecuencia, **SOLICITA:**

**Se ordene la paralización inmediata de la actividad presencial en todos los centros y servicios educativos, tanto públicos como privados, de la Comunidad de Madrid al amparo del artículo 9.1.f) con relación al 4.4º de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.**

En Madrid, a 13 de marzo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General de la

Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras